



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature at the top left is clearly legible as 'G. Macaluso'. To its right is another signature that appears to be 'R. ...'. Below these are two more signatures, one of which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.' and a central emblem.

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado Edín de Jesús Martínez; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. Se dio lectura a la Agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1 de fecha 13 de enero de 2011. Punto número cuatro: Designación del Director Ejecutivo para autorizar nombramientos de Administradores de Contratos por Libre Gestión. Punto número cinco: Resultado Final de Licitaciones. Punto número cinco punto uno: Licitación Pública No. LP-01/2011-CNR “Suministro de cintas, tóner y otros materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco punto dos: Licitación Pública No. LP-02/2011-CNR “Suministro de papel, cartón y materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco punto tres: Licitación Pública No. LP-03/2011-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”. Punto número cinco punto cuatro: Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el país”. Punto número cinco punto cinco: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros en todo el país”. Punto número seis: Aprobación de Contrataciones Directas; punto número seis punto uno: CD-02/20011-CNR-**

BCIE “Ampliación de almacenamiento SAN y Servidor IBM P550m para el Centro Nacional de Registros, fondos BCIE, Acuerdo No. 69 de Consejo Directivo del 11/10/10”. Punto número seis punto dos: CD-03/2011-CNR-BCIE “Ampliación de almacenamiento SAN HITACHI AMS500, para el Centro Nacional de Registros, Acuerdo No. 69 de Consejo Directivo del 11/10/10”. Punto número siete: Cambio de Administrador de Contrato del proceso “Suministro de agua purificada para las oficinas del Centro Nacional de Registros, en todo el país”. Punto número ocho: Informe de Cierre Financiero Contable y de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2010. Punto número nueve: Proyecto de reformas al arancel del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Punto número diez: Informes. Punto número once: Varios. A continuación se trató el **Punto número uno: Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, manifestando además que debido a compromisos contraídos con anterioridad, tenía que retirarse de la reunión a las diecinueve horas y veinte minutos aproximadamente. **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El ingeniero Mario Antonio Cerna Torres, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a la misma; y el doctor José Gerardo Liévano Chorro, Secretario General, intervino con la autorización del señor Viceministro de Comercio e Industria, para manifestar que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó recientemente que en los procedimientos de Contratación Directa contenidos en el punto número seis del Proyecto de Agenda, faltan cumplir algunos aspectos requeridos legalmente, por lo cual la Administración solicita sean excluidos del Proyecto de Agenda, modificándose en consecuencia, la numeración de los siguientes temas de la misma. El Consejo Directivo expresó su conformidad con dicha exclusión, y aprobó la agenda de la presente reunión. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.1 de fecha 13 de enero de 2011.** Se dio lectura al acta expresada, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella; y no habiendo observaciones, fue aprobada el acta referida. **Punto número cuatro: Designación del Director Ejecutivo para autorizar nombramientos de Administradores de Contratos por Libre Gestión.** El señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo expresó que de conformidad al Instructivo 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC- de fecha 1 de septiembre de 2009, el titular de la institución respectiva debe autorizar los nombramientos de Administradores de Contratos por Libre Gestión, pero puede designar a otro funcionario para que ejerza tal facultad, lo cual solicita para una mayor agilidad en el trámite correspondiente. El Consejo Directivo, considerando conveniente lo solicitado, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Instructivo 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos” emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, el 1 de septiembre de 2009, **ACORDO:** Designar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, para que autorice los nombramientos de Administradores de Contratos que se generen por medio de procesos de Libre Gestión. A continuación, el señor Director Ejecutivo, invitó a la sala de reuniones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, para que, acompañado de algunos miembros de las respectivas Comisiones de Evaluaciones de Ofertas, expusiera los temas comprendidos en el siguiente punto. **Punto número cinco: Resultado Final de Licitaciones. Punto número cinco punto uno: Licitación Pública No. LP-01/2011-CNR “Suministro de cintas, tóner y otros**

materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros". El citado funcionario informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 85-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública para adquirir el expresado suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es proporcionar a todas las unidades del CNR a nivel nacional, las cintas, tóner y otros materiales informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades. El suministro para esta licitación consta de 82 ítems detallados en el respectivo expediente. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública y retiraron el pliego de bases tres (3) sociedades; y la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 11 de enero del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades DPG, S.A. DE C.V. para todos los ítems del 1 al 82; y D'QUISA, S.A. DE C.V para los ítems del 1 al 20, del 26 al 35, del 38 al 41, del 43 al 45, del 47 al 56, del 65 al 70 y del 72 al 75. Los parámetros de evaluación en cuanto a la capacidad legal, financiera y evaluación técnica son cumple/no cumple; y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable por ítem; pudiéndose adjudicar en forma parcial o total por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a las licitantes, quienes dentro del plazo correspondiente presentaron la documentación requerida. Al evaluar la capacidad financiera de las sociedades DPG, S.A. DE C.V. y D'QUISA S.A. DE C.V. cumplieron con la misma, por lo que se consideran elegibles para continuar con la evaluación técnica. Agregó que fueron revisados cada uno de los ítems en donde participan las sociedades, las cuales cumplieron con lo requerido en las bases de licitación, por lo que fueron consideradas elegibles para continuar con la evaluación económica. Al realizar esta evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el monto ofertado por cada participante en los ítems, según las especificaciones técnicas requeridas y recomienda, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 de su Reglamento; así como lo previsto en las Bases de Licitación: adjudicar en forma parcial por ítems la contratación en la Licitación Pública No. LP-01/2011-CNR "Suministro de cintas, tóner y otros materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros", según el siguiente detalle: I) a la sociedad DPG, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, hasta por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES (US\$52,268.08); y II) a la sociedad D'QUISA S.A. DE C.V., los ítems 3, 4, 11, 17, 18, 43, 47, 54, 66, 68, 69, 73, 74 y 75, hasta por un monto total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 24/100 DÓLARES (US\$26,695.24). El monto total adjudicado es de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 32/100 DÓLARES (US\$78,963.32). El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior y en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y 50 de su Reglamento, y en lo establecido en las Bases de Licitación, **ACORDO:** Adjudicar en forma parcial por ítem la contratación de la Licitación Pública No. LP-01/2011-CNR "Suministro de cintas, tóner y otros materiales informáticos para el Centro Nacional de Registros", a las sociedades DPG, S.A. DE C.V. y D'QUISA S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: I) a la sociedad DPG, S.A. DE C.V., los ítems: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63,

64, 65, 67, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, hasta por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES (US\$52,268.08); y II) a la sociedad D'QUISA S.A. DE C.V., los ítems: 3, 4, 11, 17, 18, 43, 47, 54, 66, 68, 69, 73, 74 y 75, hasta por un monto total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 24/100 DÓLARES (US\$26,695.24). El monto total adjudicado es de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 32/100 DÓLARES (US\$78,963.32). Los ítems adjudicados están detallados en la lista que se anexa al presente acuerdo, que se considera forma parte del mismo; y las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco punto dos: Licitación Pública No. LP-02/2011-CNR "Suministro de papel, cartón y materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros"**. El mismo funcionario dijo que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 86-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública para adquirir el expresado suministro, aprobó las bases y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es proporcionar a todas las unidades del CNR a nivel nacional, la papelería y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de sus actividades. El suministro para esta licitación consta de 44 ítems detallados en el respectivo expediente. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública y retiraron el pliego de bases diez (10) sociedades; y la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 11 de enero del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: DPG, S.A. de C.V., para los ítems 10 y 11; D'QUISA, S.A. de C.V., para los ítems 1, 4, 5; del 7 al 11, 24 y 27; BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., para los ítems del 1 al 5; del 7 al 9; 12, 13; del 15 al 20; del 22 al 24; del 26 al 35; del 39 al 41 y 44; PAPELERA SANREY, S.A. DE C.V., para los ítems del 1 al 14; del 16 al 25; y del 27 al 44; BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., para los ítems 5, 19, 24, 25; del 28 al 43; ACOACEIG de R.L., para los ítems 9, 11 y 14; y DISZASA DE C.V., para los ítems 11, 12, 32, 33 y 44. Los parámetros de evaluación en cuanto a la capacidad legal, financiera y evaluación técnica son cumple/no cumple; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más bajo por ítem; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a los licitantes, y DPG, S.A. de C.V., D'QUISA, S.A. de C.V.; PAPELERA SANREY, S.A. de C.V., BETO INTERNACIONAL, S.A. de C.V., y ACOACEIG de R. L. dentro del plazo correspondiente presentaron la documentación requerida. Las ofertantes BUSINESS CENTER, S.A. de C.V. y DISZASA de C.V. no cumplieron con la presentación de los documentos requeridos, por lo que estas últimas fueron consideradas no elegibles para continuar con la evaluación. Al evaluar la capacidad financiera, las empresas DPG, S.A. de C.V., D'QUISA, S.A. de C.V.; PAPELERA SANREY, S.A. de C.V., BETO INTERNACIONAL, S.A. de C.V. y ACOACEIG de R.L. cumplieron con la misma, por lo que se consideran elegibles para continuar con la evaluación técnica. Fueron revisados cada uno de los ítems en los cuales participaron tales ofertantes, determinándose que cumplieron con lo requerido en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, por lo que fueron consideradas en la evaluación económica; y al realizar esta evaluación, la Comisión verificó el monto ofertado por cada participante en los ítems, según las especificaciones técnicas y recomienda, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 de su Reglamento; así como en lo previsto por las Bases de Licitación: A) adjudicar en forma parcial por ítems la contratación en la Licitación Pública No. LP- 02/2011-CNR "Suministro de papel, cartón y materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros",

según el siguiente detalle: I) a D'QUISA, S.A. DE C.V. los ítems 1, 7, 8, 9, 10 y 11 hasta por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$37,244.00); a BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., los ítems 24, 29, 33, 41, 42 y 43 hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES (US\$1,468.50); a ACOACEIG DE R.L. el ítem 14 hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES (US\$452.40); y a PAPELERA SANREY S.A. DE C.V. los ítems 2, 3, 4, 5, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 hasta por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (US\$9,675.50). El monto total adjudicado es de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES (US\$48,840.40); y B) declarar desierto los ítems: 6, 13, 15 y 26, por no haberse presentado ofertas de ellos; así como los ítems: 18, 22, 28, 32 y 44, por no cumplir con las especificaciones técnicas y no haberse presentado muestras; ítems que en razón de su monto, pueden ser adquiridos mediante el procedimiento de Libre Gestión. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y 50 de su Reglamento, y en lo establecido por las Bases de Licitación, **ACORDO:** A) adjudicar en forma parcial por ítems la contratación en la Licitación Pública No. LP- 02/2011-CNR “Suministro de papel, cartón y materiales de oficina para el Centro Nacional de Registros”, según el siguiente detalle: I) a D'QUISA, S.A. DE C.V. los ítems 1, 7, 8, 9, 10 y 11 hasta por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (US\$37,244.00); a BETO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., los ítems 24, 29, 33, 41, 42 y 43 hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES (US\$1,468.50); a ACOACEIG DE R.L. el ítem 14 hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES (US\$452.40); y a PAPELERA SANREY S.A. DE C.V. los ítems 2, 3, 4, 5, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 hasta por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (US\$9,675.50). El monto total adjudicado es de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES (US\$48,840.40). Los ítems adjudicados se encuentran detallados en la lista que se anexa al presente acuerdo que se considera forma parte del mismo; y las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y B) declarar desierto los ítems: 6, 13, 15 y 26, por no haberse presentado ofertas de ellos; así como los ítems: 18, 22, 28, 32 y 44, por no cumplir con las especificaciones técnicas y no haberse presentado muestras; ítems que en razón de su monto, serán adquiridos mediante el procedimiento de Libre Gestión. **Punto número cinco punto tres: Licitación Pública No. LP-03/2011-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”.** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 87-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública para adquirir el suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es contar con el combustible gasolina y diesel necesario, para cubrir el servicio de transporte de bienes y personas del CNR a nivel nacional. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases dos (2) sociedades; y la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 10 de enero del corriente año, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de

la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones a la licitante, quien dentro del plazo correspondiente no presentó el Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 2010; y la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, verificó que la única ofertante no cumplió con todas las prevenciones efectuadas, considerándose por ello no elegible para continuar con el proceso de evaluación, y recomienda declarar desierta la Licitación Pública N° LP-03-CNR/2011 “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”. La Administración solicita, en vista de lo recomendado, se autorice un nuevo proceso de licitación pública con el objetivo mencionado. El Consejo Directivo, con base en la recomendación y solicitud anteriores, y a lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y lo establecido en las Bases de Licitación; adoptó el siguiente **ACUERDO**: 1º) Declarar desierta la Licitación Pública No. LP-03/2011-CNR “Suministro de gasolina regular y diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”; 2º) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe una nueva Licitación Pública con el mismo objetivo; 3º) Aprobar: a) las Bases de la Licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Rafael Toledo Oliva, Unidad Solicitante; ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Experto en la Materia; licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; y Diana Elizabeth Contreras Rivera, Asesor Legal; y señor Carlos José Larios, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y 4º) Delegar al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente. **Punto número cinco punto cuatro: Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el país”.** El licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 88-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública por invitación para adquirir el expresado suministro; aprobó las bases respectivas, la lista de ofertantes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose invitado a las sociedades: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AGUA LIBERTAD, S.A. DE C.V., y ECOPURA, S.A. de C.V.; licitación cuyo objetivo es contribuir al bienestar de todos los empleados del CNR, mediante la contratación del servicio de agua purificada que cumpla con los más altos niveles de pureza y calidad. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases dos (2) sociedades; y la recepción y apertura de ofertas se señaló el día 10 de enero del corriente año, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones a la licitante, quien dentro del plazo correspondiente no presentó el Balance de Comprobación al 30 de septiembre de 2010; y la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, verificó que la única ofertante no cumplió con todas las prevenciones efectuadas, considerándose por ello no elegible para continuar con el proceso de evaluación, y recomienda declarar desierta la Licitación Pública por Invitación N° LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del CNR en todo el país”. La Administración solicita, en vista de lo recomendado, se autorice un nuevo proceso de licitación pública por invitación con el objetivo

mencionado. El Consejo Directivo, con base en la recomendación y solicitud anteriores, y a lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento, y lo establecido en las Bases de Licitación; **ACORDO:** 1º) Declarar desierta la Licitación Pública por Invitación N° LPI-04/2011-CNR “Suministro de agua purificada para las oficinas del CNR en todo el país”; 2º) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe una nueva Licitación Pública por Invitación con el mismo objetivo; 3º) Aprobar: a) las Bases de la Licitación; b) la lista corta de ofertantes a los que se invita públicamente a participar en la misma: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; AGUA LIBERTAD, S.A. DE C.V., y ECOPURA, S.A. DE C.V.; y c) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciada Flora Abastado de Mata, de la Unidad Solicitante; señora Rosa Lidia Márquez de Cornejo, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, Experto en la Materia; licenciado Andrés Rodas Gómez, Analista Financiero; licenciada Ligia Karina Paz Sánchez, Asesora Legal; y señora Rosa Evelyn Iraheta, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y 4º) Delegar al Director Ejecutivo, la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente. **Punto número cinco punto cinco: Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros en todo el país”.** El citado funcionario hizo del conocimiento del Consejo, que éste mediante Acuerdo No. 89-CNR/2010 de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar el proceso de la mencionada licitación pública, a efecto de contratar dicho servicio, cuyo objetivo es garantizar la seguridad física de los clientes, funcionarios y empleados del CNR, así como también, resguardar eficientemente los documentos de la institución y su patrimonio. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, y retiraron el pliego de bases siete (7) sociedades. Que el día 10 de enero del presente año, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, .S.A. de C.V.; y la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de esa única oferta recibida, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y al numeral 22, Sección I “Instrucciones a los Ofertantes” de las Bases de Licitación. Los parámetros de evaluación en cuanto a la capacidad legal y financiera son cumple/no cumple; en lo que respecta a la evaluación técnica se asignará 70 puntos como mínimo; y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más bajo. Continuó exponiendo, que en la evaluación de la capacidad legal, la única sociedad ofertante cumplió con las prevenciones efectuadas, por lo que se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación; y en la evaluación de la capacidad financiera, la citada sociedad cumple con lo requerido, considerándose elegible para continuar con la etapa de evaluación técnica. Al realizar esta última evaluación, la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE cumple con los criterios requeridos, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas la consideró elegible para evaluar la oferta económica; que por lo anterior, la Comisión recomienda, con base en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento, adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros, en todo el país” a

la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto equivalente de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO 17/100 dólares (US\$329,708.17), que comprende 22 agentes de 24 horas, haciendo un monto equivalente de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS 69/100 dólares (US\$195,022.69), y 30 agentes de 11 horas (diurnas), haciendo un monto equivalente de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 48/100 dólares (US\$134,685.48). El expositor concluyó su informe solicitando al Consejo Directivo adjudicar la licitación de que se trata, a la expresada sociedad por el monto indicado para un plazo de 9 meses con 14 días contados a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre del 2011, ambas fechas inclusive. La señora Representante Propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, manifestó que por parte de un guardia de seguridad y un supervisor de la empresa COSASE que actualmente presta el servicio de vigilancia y seguridad en el CNR, un día antes de salir de vacaciones de fin de año y en hora fuera de audiencia, después de un evento que se realizó en el Salón de Usos Múltiples del CNR por el Círculo de Abogados Salvadoreños –CAS-, fue objeto de maltrato, y por ello solicitó al señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña se efectuara la investigación respectiva a efecto de imponer la sanción que fuere procedente. El Representante Propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, preguntó si había algún resultado sobre lo solicitado por la licenciada Lizama de Funes, sobre todo tomando en consideración que se trata de un miembro del Consejo Directivo. El señor Subdirector Ejecutivo sobre lo anterior informó, que en forma inmediata pasó la queja al Jefe de Vigilancia y Seguridad, coronel José Armando Reyes Hernández quien le manifestó que sí se tomaron acciones, y el guardia de seguridad que cometió la infracción fue retirado de la vigilancia en la institución. El licenciado Moreira agregó que, sin tratar de defender a la empresa, se advierte en la actualidad que varias de las sociedades que prestan ese tipo de servicios han confrontado problemas por infracciones cometidas por el personal de las mismas, al grado de que se tiene conocimiento de homicidios cometidos por vigilantes privados. La licenciada Lizama de Funes dijo que por lo últimamente dicho, en el Órgano Judicial se está exigiendo para el personal contratado para proporcionar el servicio de vigilancia, que realice exámenes psicológicos y socio-laborales; que es preocupante la situación de que sea la misma empresa la que se contrate para dar el servicio durante el presente año, y advirtió que en la documentación presentada por la UACI en este punto, COSASE no cumple en un requisito de la evaluación técnica, es decir, en la calidad del personal ofrecido, en la cual esa única participante tuvo un puntaje de cero. El expresado coronel Reyes Hernández, quien acompañó en la exposición del punto al señor Jefe de la UACI, explicó que lo que no presentó la empresa es la certificación extendida por la Academia de Seguridad Pública de que la empresa ofertante cumple con la Ley de los Servicios Privados de Seguridad; pero sí presentó las certificaciones individuales de los agentes de ella. Lo anterior se debe, dijo, a que la Academia está atrasada en impartir los cursos de capacitación y en extender las certificaciones correspondientes. El ingeniero Ramírez Peñate comentó que la calidad del personal ofrecido, es el principal parámetro de evaluación en la capacidad técnica, es por decirlo así, la columna vertebral de la capacidad de la empresa para poder prestar el servicio requerido y lo más importante para la toma de decisiones. El señor Viceministro de Comercio e Industria dijo que realmente es preocupante lo informado y comentado; pero hay que tomar en cuenta que se ha ejecutado un proceso de evaluación de acuerdo a la normativa de la licitación, esto es, a las Bases de la misma, aprobadas en su oportunidad por el

Consejo para este proceso de licitación, en las que la calidad del personal ofrecido se consideró como un parámetro de evaluación, al cual se le asignó un puntaje dentro de la capacidad técnica de la empresa; y si no se atiende la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjudicándose la contratación, no se contaría con el servicio de vigilancia y seguridad para el CNR, y preguntó si puede dársele carácter de urgencia a la adquisición del servicio, para efectuar una contratación directa. La licenciada Lizama de Funes intervino nuevamente para sugerir, que si se decide adjudicar la contratación a la empresa COSASE, que la supervisión de ella esté a cargo de personal del CNR. El ingeniero Cerna Torres consideró conveniente lo propuesto, de que el supervisor lo ponga el CNR y no la misma sociedad que ejecuta el servicio; y en igual forma opinó el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano quien manifestó que resulta ser un contrasentido, que la empresa se supervise a sí misma, por lo cual la supervisión debe depender de la Unidad de Seguridad del CNR; y preguntó si se puede declarar desierta la licitación. El señor Director Ejecutivo manifestó su acuerdo en cuanto a la supervisión de la ejecución del contrato y agregó, que sin ánimo de defender a la empresa, como antes se expresó, varias sociedades que prestan este tipo de servicio e inclusive la Policía Nacional Civil están siendo cuestionadas por la calidad de su personal; y puede, en caso de que el Consejo Directivo resuelva adjudicar el contrato a COSASE, recomendársele a ésta que guarde mayor cuidado en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad por parte de su personal. El licenciado Corpeño Figueroa contestó a la pregunta del licenciado Martínez, diciendo que no es posible declarar desierta esta licitación por el motivo de tratarse de un único participante, ya que tanto la LACAP como las Bases permiten evaluarlo y recomendar se le adjudique la contratación, si la oferta cumple con lo requerido. Por su parte, el licenciado Moreira Magaña sobre lo preguntado por el ingeniero Cerna Torres, consideró que no se puede justificar la declaratoria de urgencia, ya que se trata de un servicio regular dentro de la institución; y si el Consejo Directivo decidiera no aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, tendría que motivar su resolución, y además la condición de ser COSASE el único ofertante, como antes se dijo, no es motivo legal para declarar desierta la licitación. También manifestó que debe tomarse en consideración, que si no se adjudica la contratación no se tendría el servicio de vigilancia y seguridad institucional, a partir de mediados del mes de marzo del corriente año, no siendo posible efectuar una segunda licitación y adjudicarla antes de esa fecha. Agregó, que en el modelo del contrato que se celebrará con la empresa ganadora de la licitación, se establecen las infracciones que ella puede cometer durante la ejecución del mismo, y las sanciones económicas correspondientes, que son un porcentaje del precio mensual estipulado en dicho contrato. Adicionalmente expresó, que considera conveniente que la Administración presente en una reunión posterior, el perfil para el supervisor así como el detalle de sus funciones, y que el Consejo Directivo autorice la creación de las plazas respectivas. El señor Viceministro de Comercio e Industria dijo que el punto había sido suficientemente discutido, y que se habían llegado a las siguientes conclusiones: a) aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjudicando la contratación; b) que la supervisión debe ser efectuada por personal del CNR; c) que es conveniente revisar las Bases de futuras licitaciones de vigilancia y seguridad, a efecto de darle la ponderación debida a la calidad del personal ofrecido; y d) que la Administración presente el perfil de los supervisores y las funciones que realizarán; debiendo además, en caso de que la empresa cometa infracciones previstas en el contrato, imponer en forma oportuna las sanciones respectivas. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto por los artículos 55, 56 y 63 de

la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento; y en lo establecido por la Sección I “Instrucciones a los Ofertantes”; numeral 22; y Sección II “Evaluación de Ofertas”, numeral 27 de las Bases de Licitación; **ACORDO: I)** adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-08/2011-CNR “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros, en todo el país” a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, .S.A. de C.V., por el monto equivalente de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO 17/100 dólares (US\$329,708.17), que comprende 22 agentes de 24 horas, haciendo un monto equivalente de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS 69/100 dólares (US\$195,022.69), y 30 agentes de 11 horas (diurnas), haciendo un monto equivalente de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 48/100 dólares (US\$134,685.48); para un plazo de 9 meses con 14 días, contados a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive. Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y **II)** instruir a la Administración para que: **a)** la supervisión de la ejecución del respectivo contrato, se efectúe por personal del CNR, facultándose para que realice las contrataciones que razonablemente sean necesarias con tal propósito; debiendo presentar a este Consejo, a la brevedad posible, el perfil de los supervisores y las funciones que realizarán en tales cargos; **b)** le dé cumplimiento en forma oportuna a las sanciones contra la contratista, en caso de que ésta incurra en las infracciones previstas en el modelo del contrato; y **c)** que en las futuras bases de licitaciones que se elaboren para adquirir el referido servicio, se revise especialmente la ponderación que se dará en la evaluación técnica, a la calidad del personal ofrecido. **Punto número seis: Cambio de Administrador de Contrato del proceso “Suministro de agua purificada para las oficinas del Centro Nacional de Registros, en todo el país”.** Este punto fue expuesto también por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, quien dijo que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 88-CNR/2010, de fecha 3 de diciembre de ese año resolvió, entre otros aspectos, nombrar como Administradora del Contrato a la licenciada Maryssa Melero de Urbina, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Que por ya no laborar en el CNR la expresada licenciada Melero de Urbina, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo nombre en sustitución de dicha persona, a la señora Rosa Lidia Márquez de Cornejo, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la referida Dirección de Desarrollo Humano y Administración. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad al Instructivo 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos” emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, el 1 de septiembre de 2009; **ACORDO:** Sustituir como Administradora del Contrato relativo al Suministro de agua purificada para las oficinas del Centro Nacional de Registros, en todo el país, a la licenciada Maryssa Melero de Urbina, y nombrar en lugar de dicha licenciada, a la señora Rosa Lidia Márquez de Cornejo, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. **Punto número siete: Informe de Cierre Financiero Contable y de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2010.** El señor Director Ejecutivo solicitó al Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado David Alonso Arteaga Zamora, expusiera el tema. El mencionado funcionario inició su presentación informando al Consejo Directivo, que la base legal para la liquidación presupuestaria y para la elaboración y presentación de los Estados

Financieros del Centro Nacional de Registros, se encuentra en los artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y artículo 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año. A continuación, presentó los documentos que se refieren a los Recursos del Estado de Situación Financiera, constituido por las principales cuentas: las disponibilidades, los anticipos de fondos, las inversiones intangibles, las existencias institucionales, las inversiones en bienes de uso y las inversiones en proyectos, que en total ascienden a \$54,589,115.14. Las principales cuentas que conforman las Obligaciones del Estado de Situación Financiera lo constituyen: los depósitos de terceros, el endeudamiento interno, el endeudamiento externo y los acreedores financieros, que al 31 de diciembre de 2010, reflejan un saldo de \$30,474,677.62 y un patrimonio institucional por el valor de \$24,114,437.52. Seguidamente el licenciado Arteaga Zamora se refirió al Estado de Rendimiento Económico, que es el informe que permite a la Administración conocer los resultados financieros obtenidos al cierre del ejercicio contable 2010, producto de comparar los Ingresos y los Gastos de Gestión. Al efectuar el cierre financiero del año 2010, el resultado positivo que se obtuvo fue de \$1,802,914.27, principalmente por el incremento en los ingresos del período y la disminución en los gastos por la aplicación de la política de ahorro y austeridad del gasto público. Los principales rubros de Ingresos de Gestión del Estado de Rendimiento Económico los constituyen: los ingresos financieros, los ingresos por transferencias (multas por actos mercantiles y la transferencia de contrapartida del proyecto), ingresos por la venta de bienes y servicios (tasas y derechos registrales y servicios catastrales), que en conjunto totalizan \$34,555,007.43. Asimismo informó que los principales rubros de Gastos de Gestión del Estado de Rendimiento Económico los conforman: gastos en inversiones públicas (traslado de gastos del proyecto), gastos en personal, gastos en bienes de consumo y servicios, gastos financieros (seguros de bienes, de personas, intereses y comisiones de préstamos -BIRF y BCIE-), los gastos en transferencias (transferencia de contrapartida y pago de aportes al Instituto Panamericano de Geografía e Historia -IPGH- y a la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual -OMC y OMPI-) y los costos de venta y cargos calculados (depreciaciones y amortizaciones de activo fijo, y descargo de productos y materiales de consumo); en total ascienden a \$32,752,093.16. El expresado funcionario continuó manifestando, que en relación al Informe de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2010, el presupuesto de ingresos y egresos de ese ejercicio fiscal, fue aprobado por un monto de \$54,228,125.00; de los cuales, \$39,814,610.00 serían financiados con recursos propios y \$14,413,515.00 con recursos externos provenientes del Préstamo BCIE No. 1888. Del total de Ingresos Propios Presupuestados, al 31 de diciembre de 2010, únicamente se recibió la cantidad de \$33,315,227.84, existiendo una diferencia de fondos no recibidos por valor de \$6,499,382.16. Respecto a los Fondos del Préstamo BCIE, sólo se recibió en el mes de marzo de 2010, un desembolso por \$3,000,000.00, para la ejecución del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II. Del total de Egresos Presupuestados con Fondos Propios, al 31 de diciembre de 2010, se ejecutaron gastos por la cantidad de \$32,923,714.33, existiendo un saldo presupuestario no ejecutado por valor de \$6,890,895.67. Respecto a los Fondos del Préstamo BCIE, sólo se ejecutaron \$1,285,276.40, quedando un saldo no ejecutado por valor de \$13,128,238.60. Agregó el señor Jefe de la UFI que al comparar el total de Ingresos Propios obtenido durante el año 2010 contra el total de Egresos efectuados en el período, se obtiene un resultado positivo por valor de \$391,513.51, con lo cual se financió el Déficit Presupuestario del año 2009 por valor de

\$509,459.48, por lo que al cierre del ejercicio financiero fiscal del año 2010, se presenta un Déficit Presupuestario por valor de \$117,945.97. En relación al resultado negativo obtenido al liquidar el Presupuesto Institucional del año 2010, se informa que el Déficit Real del CNR es por valor de \$4,722,055.94, en los siguientes conceptos: Déficit Presupuestario en Fondos Propios por valor de \$117,945.97, Cuota de Capital del mes de abril de 2010, por valor de \$2,269,630.00 y Cuota de Capital del mes de octubre de 2010, por valor de \$2,334,480.00, canceladas por el Ministerio de Hacienda al Banco Mundial. El expositor presentó a continuación en forma mensual, los Ingresos y Egresos Presupuestados y Reales, en los que se muestra el Déficit en Fondos Propios al 31 de diciembre de 2010 por valor de \$117,945.97 y los cuadros conteniendo la información sobre la Ejecución Real de los Ingresos y Egresos, por Fuente Específica de Ingresos y por Rubros de Egresos, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y la Ejecución Presupuestaria del Proyecto. Igualmente presentó en forma resumida, cuadros que ilustran el comportamiento histórico de las Ejecuciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos con sus resultados anuales (Superávit desde 1995 hasta 2008 y Déficit en los años 2009 y 2010) y su representación gráfica. El señor Jefe de la UFI concluyó su exposición diciendo que de conformidad a la normativa vigente, el déficit informado al Consejo Directivo se hará del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto –DGP- para que se proceda con la revisión de la documentación de respaldo y validación del resultado obtenido, después de haberse realizado la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2010. El señor Viceministro de Comercio e Industria, preguntó al licenciado Arteaga Zamora cómo se pagaría el déficit presupuestario real; tanto los compromisos con los proveedores de bienes y servicios, como la deuda al Ministerio de Hacienda; y el expositor respondió que el déficit de \$117,945.97 se pagaría con los ingresos de gestión que se generen en el año 2011 y en relación a las cuotas de amortización que se le adeudan al Ministerio de Hacienda, se haría un esfuerzo por abonar al menos una cuota de las vencidas correspondientes al año 2010, también con los ingresos de gestión del ejercicio fiscal 2011; que para regularizar la situación de pago de la deuda al citado Ministerio, se veía un panorama pesimista dado el actual nivel de ingresos mensuales que percibe el CNR, por lo que expresó a los señores miembros del Consejo Directivo, que la forma de regularizar dichos pagos era por medio de una reestructuración de la deuda interna con el Ministerio de Hacienda, de conformidad a la capacidad financiera real, para lo cual se tendría que realizar una modificativa al convenio de traslado de fondos suscrito entre el CNR y el Ministerio de Hacienda. El señor Viceministro de Comercio e Industria comentó, que es conveniente que los señores miembros del Consejo Directivo, tengan presente el Déficit Real del CNR durante el año 2010, en los temas financieros que se sometan a conocimiento del Consejo durante el corriente año, a efecto de tomar las respectivas decisiones. El Consejo se dio por recibido y enterado de lo informado, y en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por los artículos 7 de las Disposiciones Específicas del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año; y 107 y 109 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** Darse por enterado de la gestión financiera del Centro Nacional de Registros durante el período 2010, por medio de la presentación de los siguientes informes: **a)** Cierre Financiero Contable que comprende el Estado de Situación Financiera y el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; y **b)** Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios correspondiente al mismo período; los cuales se agregan al presente acuerdo y se consideran forman parte del mismo; y **II)** Instruir a la Administración para que remita los

documentos correspondientes y sus anexos, a los organismos respectivos para los efectos de ley. En este estado el señor Viceministro de Comercio e Industria, se retiró de la sesión por la razón anteriormente mencionada, no pudiéndose continuar el desarrollo de los siguientes puntos de la agenda por falta de quórum, los cuales serán tratados en la siguiente reunión de Consejo Directivo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.




ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO UNO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de febrero de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado Edín de Jesús Martínez; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo con funciones de Secretario del Consejo Directivo. El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, manifestó que él y el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, debido a compromisos oficiales, tenían que retirarse a las dieciocho horas y treinta minutos. A continuación comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la Agenda elaborada para la presente sesión extraordinaria, que contiene además del Punto número uno, que se refiere al establecimiento del quórum, los siguientes puntos: **Punto número dos: Proyecto de reformas al arancel del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Punto número tres: Revisión del Reglamento Interno de Trabajo del Centro**